

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 18 de mayo de 2022*

*Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (e)*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 564

JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que se había aplazado la audiencia fijada anteriormente, con ocasión de la excusa presentada por la Defensora de Familia del I.CB.F. Buga, dentro de este proceso Verbal Sumario Custodia y Cuidado Personal, propuesto por el señor ALEJANDRO AVILA RESTREPO y en contra de LIGIA EMMA TASCÓN CRUZ, considera el despacho que se hace necesario prorrogar por 6 meses más el término para resolver este proceso, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso, así mismo habrá de fijarse nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) PRORROGAR por seis (06) meses más, el término para resolver este proceso, conforme al artículo 121 del Código General del Proceso.

2º) SEÑALAR **el día LUNES ONCE (11) DE JULIO DE 2022,** a partir de las **nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual preferencialmente y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono, igualmente si consideran necesario asistir de manera presencial deben solicitarlo al despacho, aclarando quienes de las personas que asistirán a la sala de audiencia tienen el esquema de vacunación; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),


WILMAR SOTO BOTERO

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **086**
HOY, **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO (e) **JULIO ANDRES GALEANO**
PAREJA.